



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2017-00780-00**

En atención a la solicitud de medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.156-10885** denunciado como de propiedad del demandado JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MÉNDEZ.

Para tal efecto, ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA CUNDINAMARCA respectiva a fin de que se sirvan registrar la presente medida de cautela, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este Despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Oportunamente se dispondrá sobre el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 32. Del 1 de octubre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3f6e153cd3b0fec21b50f1083595057c246ddde04ef321d75d4960e671cf45**

Documento generado en 30/09/2020 07:18:53 p.m.